

10 de junio de 1992

**DEMANDA CONTENCIOSO ADMINIS
TRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN.**

CONTESTACION AL ESCRITO DE
PRUEBAS.

El Doctor Carlos del Cid, en representación de NODIER MENDEZ A., para que se declare nulo por ilegal, el acto administrativo contenido en el Oficio Nº.GG-100-153-90 de 14 de diciembre de 1990, suscrito por el GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLE MAGISTRADO SUBSANCIAADOR DE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Nos referimos al escrito de pruebas presentado por la representación de Nodier Méndez y otros contra el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), en el recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción que se nos permite objetar.

Solicito el rechazo de la prueba denominada informes, por cuanto que los demandantes fueron despedidos conforme a la ley 25 de 14 de Diciembre de 1990, para la cual por mandato de la misma, en el artículo 1º no requiere el seguimiento que se pretende establecer con dichos informes y por otro lado basta la identificación y la participación en actos como los definidos en dicha ley para su aplicación.

La pretendida exigencia del cumplimiento en investigaciones no emarcan en el procedimiento introducido y en las causales establecidas en la ley 25, ya que como se puede apreciar la misma desprotegió incluso de los fueros sindicales y de otra naturaleza, para dar acceso a la medida contra quienes incurrieron en actos de desestabilización y fueron debidamente identificados.